



ZAPOTLÁN
EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO P R E S E N T E

Quienes motivan y suscriben **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, MTRO. MANUEL DE JESUS JIMÉNEZ GARMA, LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUAREZ Y MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA**, en nuestro carácter de regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de nuestra Carta Magna; 1,2,3,73,77,85,88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4,5,10,27,29,30,34,25,41,49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 202 al 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40,47,60,87,92,99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno: **"DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR COMODATO DE UN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE JALISCO Y DEL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO 293 DE CIUDAD GUZMÁN"** de conformidad con la siguiente

ANTECEDENTES:

I.- Dentro del punto cuarto de la Sesión Extraordinaria número 15, de fecha 14 catorce de Julio del año 2016, el Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande aprobó una donación de un terreno municipal, con destino a la Secretaría de Educación Pública, con el objeto único y exclusivo de la creación del Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario, número 293, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el que se asignó ahora el predio rústico, propiedad municipal denominado "El Jacalón", ubicado en Zapotlán el Grande, Jalisco, con una superficie total de 43,275.48 metros cuadrados y que cuenta con las siguientes medidas y linderos: Norte, en línea quebrada de 36.83 camino de por medio con predio de Don Alejandro Enríquez; Sur, en línea quebrada de 144.68 con el parque Industrial, antes predio de Don Samuel Castillo; Este, en línea quebrada de 513.07 con propiedad particular; Oeste, en línea quebrada de 496.18 con predio del Ejido de Ciudad Guzmán, registrado bajo la cuenta catastral número 1497 del sector rústico, adquirido mediante Escritura Pública número 83 otorgada ante la Fe del Notario Público Número 2 de Zapotlán el Grande, Jalisco, Lic. Genaro Álvarez del Toro, en fecha 1 de Noviembre de 2007, incorporado bajo documento 38, folios del 237 al 248 del Libro 1,387 de la Sección Inmobiliaria, con número de orden 13,218 ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en Zapotlán el Grande, Jalisco, en el que se encuentran las instalaciones del Parque de Software.





II.- Conforme a lo mencionado anteriormente y debido a las manifestaciones de que no se han podido cubrir los gastos del estudio estructural, además de que no ha existido apoyo para el trámite por parte del Gobierno Federal, y que existe incertidumbre por la falta de recursos asignados para la inversión para la infraestructura complementaria, y de los trámites para formalizar la donación para la creación del Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario, número 293 en Ciudad Guzmán; con fecha 27 de junio del año 2019 en Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento no. 7 se presentó y aprobó propuesta de Dictamen que propone dejar sin efecto la Donación Condicionada a favor de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, para la creación del Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario en Ciudad Guzmán.

III.- El dictamen referido en el punto anterior, fue previamente aprobado por unanimidad por la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal en la Sesión número 09 extraordinaria de la comisión, celebrada el día martes 18 dieciocho de junio de la anualidad en curso; en esa misma Sesión, se aprobó la solicitud de destinar dicho predio Municipal para un acto jurídico de Comodato donde los beneficiarios serían tres instituciones: 1.- La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco para el desarrollo del proyecto denominado Centro de Innovación Agroindustrial del Sur de Jalisco, el cual tiene como objetivo la creación de un ecosistema de innovación en la región sur que permitirá al estado apoyar las ideas originales de negocios y tecnologías que apoyarán al sistema productivo de la región; 2.- El mismo Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario 293 de Ciudad Guzmán, en esta ocasión otorgándosele este espacio en calidad de Comodato, para el desarrollo de sus actividades. 3.- Una tercera parte para la planta de producción de fertilizantes de la Asociación de Servicios Integrales para la Agricultura Protegida, CRESIAP A.C.

IV.- Cabe mencionar, que en la Sesión Ordinaria número 13 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, se trató un punto del orden del día titulado "Modificación al acuerdo tomado por la Comisión de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal en el punto VARIOS del orden del día de la Sesión 09 Extraordinaria de la Comisión"; en dicho punto, se aclaró a los ediles de la Comisión, que la gestión de los espacios para los beneficiarios del comodato aprobado, quedaría únicamente dividido en **DOS PARTES**, de una totalidad de 43,275.48 metros cuadrados de la superficie del terreno denominado "El Jacalón" los beneficiarios serían: 1.- La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco con 25,536.692 m² para el desarrollo del proyecto denominado Centro de Innovación Agroindustrial del Sur de Jalisco, el cual tiene como objetivo la creación de un ecosistema de innovación en la región sur que permitirá al estado apoyar las ideas originales de negocios y tecnologías que apoyarán al sistema productivo de la región. 2.- Con 17,736.336 m² el mismo Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario 293 de Ciudad Guzmán, en esta ocasión otorgándosele este espacio en calidad de Comodato, para el desarrollo de sus actividades. **La rectificación de dicho punto donde únicamente se dividirá en dos partes la totalidad del terreno y se destinarán a las instituciones mencionadas, fue aprobada por unanimidad por los ediles integrantes de la Comisión de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal.**



Por los motivos antes expuestos, la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal dictamina bajo los siguientes;

CONSIDERANDOS:

1.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia.

2.- El artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.

3.- Se anexa para análisis del Pleno del Ayuntamiento, los documentos que acreditan la existencia y propiedad del inmueble en cuestión, así como los planos que dividen y delimitan las fracciones que se destinarán para ambos beneficiarios.

Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento; los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en sesión Ordinaria de Comisión número 13, aprobamos por unanimidad de los 05 ediles presentes; proponiendo al pleno de este H. Ayuntamiento para su discusión y en su caso aprobación, Dictamen que contiene los siguientes

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, otorgar en Comodato una fracción de 25,536.692 m² del Predio Rústico propiedad municipal denominado "El Jacalón" cuya superficie total es de 43,275.48 metros cuadrados, a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, con destino único y exclusivamente del desarrollo del proyecto denominado Centro de Innovación Agroindustrial del Sur de Jalisco, con





**ZAPOTLÁN
EL GRANDE**
GOBIERNO MUNICIPAL



**Tierra
de
Grandes**

las divisiones y delimitaciones que se indican en el plano anexo a este dictamen por un término de 20 años.

SEGUNDO.- Se aprueba y autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, otorgar en Comodato una fracción de 17,736.336 m² del Predio Rústico propiedad municipal denominado "El Jacalón" cuya superficie total es de 43,275.48 metros cuadrados, a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal para la creación del Bachillerato Tecnológico Agropecuario 293, con destino único y exclusivo para la creación misma del Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario número 293 en Ciudad Guzmán, con las divisiones y delimitaciones que se indican en el plano anexo a este dictamen por un término de 20 años.

TERCERO.- Se instruya a la Síndico Municipal la Lic. Cindy Estefany García Orozco, para que realice el Contrato de Comodato entre el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y las dependencias mencionadas en los puntos anteriores, en los siguientes términos:

- a) Vigencia: Hasta el 30 de Septiembre del año 2039.
- b) Con destino único y exclusivamente para el ya definido en los puntos resolutive anteriores.
- c) La infraestructura, mejoras, accesorios y demás aditamentos que se realicen en la construcción, pasará a ser parte integrante del patrimonio municipal, por lo que el comodatario no generará derechos sobre el mismo.
- d) No ceder a ningún tercero parcial o totalmente los derechos derivados de este contrato, ni otorgar en sub-comodato el inmueble materia del mismo.
- e) De no cumplirse estas condicionantes así como las demás establecidas en el Contrato de Comodato que sea celebrado entre las partes, así como no apegarse a lo establecido por los artículos 2147 al 2166 de la Legislación Civil del Estado de Jalisco, el contrato dejará de surtir sus efectos y será revocado en forma inmediata, facultando para tal efecto al Síndico Municipal a establecer las cláusulas exorbitantes que garanticen la reintegración del predio al Municipio en caso de incumplimiento.

CUARTO.- Se autoriza a los representantes del Ayuntamiento, Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal, para suscribir los contratos de comodato así como la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

QUINTO.- Notifíquese el contenido del presente Dictamen a la Sindicatura, al Departamento de Patrimonio Municipal, a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco y al funcionario competente adscrito a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, para los efectos a que haya lugar.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

Av. Cristobal Colón #62, Centro Histórico
CP 49000, Cd. Guzmán, Zapotlán el Grande, Jal.
Tel: (341) 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx





ZAPOTLÁN
EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL



Tierra
de Grandes

"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO"
"2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUÁREZ"
CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, SEPTIEMBRE 19 DEL AÑO
2019.

La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal

LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA
Presidenta de la Comisión

MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO
Vocal y Síndico Municipal

MTRO. MANUEL DE JESÚS JIMÉNEZ GARMA
Vocal

MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA
Vocal

LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ
Vocal

Esta hoja de firmas pertenece DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR COMODATO DE UN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y DEL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO 293 DE CIUDAD GUZMÁN, que consta de TRES fojas útiles impresas por ambos lados.

LEMR/ama
C.c.p. Archivo

Av. Cristobal Colón #62, Centro Histórico
CP 49000, Cd. Guzmán, Zapotlán el Grande, Jal.
Tel: (341) 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx



SALA DE REGIDORES



